Contrato N°51/2018

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.081.233**, y la **Secretaria General,** Lic. **Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros**de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa**RCG Servicio y Construcciones,** con **R.U.C. Nº 4.543.313-5**, domiciliada enla Calle Acosta Ñu y 15 de Agosto- Hernandarias, representada para este acto porsu representante legal, el **Señor Rolando Florentín Casco Garcete**, con **Cédula de Identidad N° 4.543.313,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción Muro de Contención en el Camino Gleba Tres",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión del bienpor parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa Nº 05/2018 "Construcción Muro de Contención en el Camino Gleba Tres"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previstoconforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	1	0	520	30	1	10	11.995.000
Total									11.995.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 348855**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2018 "Construcción Muro de Contención en el Camino Gleba Tres"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N°153/2018.**

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Unid. de Med.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102504-002	Limpieza de terreno	gl	1	475.000	475.000
2		Excavación para cimiento.	m3	8	48.000	384.000
3		Muro de Piedra Bruta Colocada	m3	20	540.000	10.800.000
4		Relleno y compactación	m3	6	56.000	336.000
TOTAL DE PRECIO						**11.995.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 11.995.000(Once Millones Novecientos Noventa y cinco Mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a entregar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10%(diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Joaquín López Matheus
Intendente Municipal

Lic. [illegible]
Secretaria General

RCG Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819 331

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTESlas responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de julio de del año dos mil dieciocho.-

.....
Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Rolando Florentín Casco Garcete
Contratado

RCG Servicios y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: 0984819331